

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez

Vocal:

Secretario: D. Salvador Simó

ACTA Nº 023-2023/24 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FARBM

Constituido este Comité de Competición, con la presencia de todos sus miembros, el 29 de Mayo de 2024, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada así como de las anteriores, que constan en el anexo de la presente Acta, siempre que no sean objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

2.- Encuentros pendientes.

Visto que los partidos de competición que a continuación se indican no se han disputado en las fechas previstas inicialmente, el Comité ACUERDA:

SEÑALAR el día 8 de Junio de 2024, con comienzo en la franja horaria entre las 17 horas y las 18'30 horas, para la celebración de los partidos

- 2ª NACIONAL MASCULINA

ARACORTE BM CASETAS - ZARAGOZA BALONMANO CASADEMONT

- 1^a NACIONAL FEMENINA

BM SCHÄR COLORES - SYNERBOT WELDING BM LA JOTA

3.- Proclamación de CAMPEONES:

Finalizada la competición regular, a la vista de las clasificaciones definitivas de cada una de las competiciones, el Comité proclama, como **CAMPEONES** de cada categoría a los siguientes equipos:

2ª NACIONAL MASCULINA: OSCATECH HUESCA



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

1ª NACIONAL FEMENINA: BALONMANO AGREDA

1ª TERRITORIAL MASCULINA: ALMOGAVAR B

JUVENIL MASCULINA: DOMINICOS-A

JUVENIL FEMENINA: METASA BM LA JOTA

4.- ASCENSOS Y DESCENSOS:

A la vista de las clasificaciones de las diferentes competiciones, y en aplicación de las normas reglamentarias aplicables, el Comité declara

Ascenso de 1^a Territorial masculina a 2^a Nacional masculina:

- TORNILLERIA ARAGONESA BM LA JOTA.

El equipo ALMOGAVAR B no puede ascender de categoría al tener un equipo del mismo Club en la categoría superior.

Descenso de 2ª Nacional masculina a 1ª Territorial masculina:

- BM EJEA A
- ARAGONESA DE CONSTRUCCIONES MARNI BM LA JOTA

EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES: Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del RRD.

RECURSOS: Contra los Acuerdos de carácter disciplinario, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone la NO.RE.BA., en relación con el artículo 99 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 101 de dicho Reglamento.





FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Simo SECRETARIO DEL COMITE DE COMPETICION FARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

V° B° EL PRESIDENTE DEL COMITE DE COMPETICION